

## O.P.A.E.F. SERVICIO DE ADMINISTRACION

Servicio de Administración

#### **RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 715/2024 Fecha Resolución: 30/07/2024

La Gerencia de este Organismo Autónomo, en virtud de la Resolución de Presidencia  $n^{\circ}$  5061/2023, de 14 de julio, conforme al art. 12 de sus Estatutos, ha adoptado la siguiente resolución:

# Contratación del suministro de material informático no inventariable , para el próximo año (Expte: PCAS/26/2024).

Vista la propuesta de la Jefatura del Servicio de Administración , de fecha 22 de junio de 2024, y el informe favorable del Sr. Interventor, de fecha 24 de julio de 2024, y

RESULTANDO la necesidad del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF en adelante) de la Diputación Provincial de Sevilla de contratar el suministro de material informático no inventariable, para el próximo año, de conformidad con lo previsto en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I al PCAP en adelante) y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP en adelante).

RESULTANDO que el contrato que se propone debe calificarse como contrato de "suministro", al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), y por tanto de naturaleza administrativa, según lo preceptuado en el artículo 25.1.a) de la citada ley.

RESULTANDO que el valor estimado del contrato, según lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 88.000,00  $\in$ .

RESULTANDO por ello necesario convocar la pertinente licitación pública de la forma legalmente prevista, correspondiendo como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, con arreglo a lo establecido en el artículo 159.1 de la LCSP, porque el valor estimado del contrato es inferior a los  $143.000,00~\rm C$  previstos en el artículo 21.1 a) de dicho texto legal (apartado a) y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor (apartado b).

RESULTANDO que en la adjudicación del contrato se utilizará una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

RESULTANDO que la tramitación del expediente se hará de forma ordinaria, siguiendo lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP, con las especialidades establecidas en el apartado 4 del indicado artículo 159 del citado texto legal.

RESULTANDO que este contrato, según lo previsto en el artículo 21 de la LCSP, no está sujeto a regulación armonizada, y el anuncio de licitación deberá publicarse únicamente en el Perfil de Contratante, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 159.2 de la LCSP.

CONSIDERANDO las facultades atribuidas a la Presidencia por el artículo 9 de los Estatutos del Organismo, y que también le confiere la Disposición adicional segunda de la LCSP, así como las competencias delegadas al Sr. Gerente mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación número 5061/2023, de 14 de julio

### RESUELVO:

1°. Aprobar el expediente administrativo de contratación, con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que contiene, así como la autorización del gasto por un importe máximo de  $48.400,00 \in (40.000,00 \in de)$  base más

Código Seguro De Verificación:	0t19F3xhLY1B0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2024 15:50:04
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	30/07/2024 11:10:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0t19F3xhLY1B0od9ysIrDw==		





### O.P.A.E.F. SERVICIO DE ADMINISTRACION

Servicio de Administración

 $8.400,00 \in \text{de I.V.A.}$ ), gasto afecto a la Partida  $8200.93200/22002 \text{ del Capítulo II del Presupuesto de Gastos, con el desglose por ejercicios que a continuación se especifica:$ 

- 2024: 20.166,67 € (16.666,67 € de base más 3.500,00 € de I.V.A.).
- 2025: 28.233,33 € ( 23.333,33 € de base más 4.900,00 € de I.V.A.).
- 2°. Abrir el procedimiento de adjudicación, que será el abierto simplificado , con una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP.
- 3°. Publicar en el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público la presente licitación.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica, El Gerente del Organismo, Juan Francisco González Alfonso. Por el Secretario General, Fernando Fernandez Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	0t19F3xhLY1B0od9ysIrDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/07/2024 15:50:04
	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	30/07/2024 11:10:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0t19F3xhLY1B0od9ysIrDw==		

